

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
Secretaría de Salud
Despacho



03 ABR 2020

CIRCULAR

0090

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD – ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO – EAPB. RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL)

DE: **ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ**
Secretaria de Salud del Tolima

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN LA RED HOSPITALARIA FRENTE A LA INTRODUCCION DEL SARS- CoV-2 (COVID-19), A COLOMBIA

Con motivo de la introducción del SARS –CoV-2 (COVID-19), el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez a través del boletín N° 111 del 31 de Marzo de 2020, explicó entre otras : *"Ya en este momento el índice de casos que tenemos sin nexos, frente a los registrados con nexos está en el 11%. Es decir, 11% de las personas con COVID-19 identificadas en Colombia no tienen un nexo epidemiológico, y como lo dijimos desde el principio por encima del 10% significaría que estamos en etapa de mitigación, lo cual ya es un hecho"*, indicando además que "Si bien la fase de la epidemia es mitigación, se continuará haciendo contención. No se abrirán las fronteras, el país continuará haciendo pruebas y se abre también el mercado para usar las pruebas rápidas".

En reunión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y con base en la guía Hospitalaria para la gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud de 2017, se elevó la alerta departamental; la cual da indicación a los hospitales para efectuar el alistamiento o activación ante eventos que pueden llevar a afectación interna o externa.

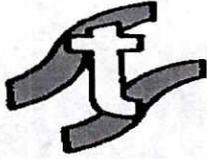
Con base en lo expuesto, la Secretaría de Salud del Tolima declara: **ALERTA NARANJA EN LA RED HOSPITALARIA** a partir de la fecha de emisión de la presente circular y hasta nueva orden en tanto se mantenga la **fase de contención y fase de mitigación**, para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y privadas de nivel I, II y III de complejidad de todo el Departamento, con el propósito de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud. Se recuerda, que la Alerta Naranja Implica:

- Disponer y activar durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación.
- Seguimiento de la situación por el CHE
- Coordinar e implementar las acciones de expansión requeridas, se reprograman los procedimientos de baja complejidad y se da de alta a pacientes para dar prelación a la atención de los lesionados.
- Activar los equipos de respuesta interna del hospital requeridos.
- Activar los mecanismos de referencia y contra referencia de pacientes.
- Gestionar la obtención de los elementos identificados como indispensables para la atención de la emergencia y de los cuales no se tenga suficiente reserva.
- Activación Comité Hospitalario de Emergencia, Plan de ayuda mutua, CRUE

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter /Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



03 ABR 2020

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
Secretaría de Salud
Despacho

0090



Con el fin de organizar la prestación de servicios de salud Hospitalarios y de urgencia, en el marco de la pandemia y emergencia sanitaria a causa del SARS- CoV-2 (COVID-19), y en cumplimiento del plan de acción para la prestación de servicios de salud, se requiere adelantar acciones por los actores del SGSSS en el marco de sus competencias, como lo establece el documento "PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19), versión 1 del 30 de Marzo de 2020" para :

1. Secretarías de Salud Municipales o quien haga sus veces
2. Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB)
3. Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)
4. Prestadores de Servicios de Salud Públicos y Privados
5. Regimenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

Igualmente, con el fin de consolidar los recursos hospitalarios y la disponibilidad de capacidad instalada, los Prestadores de Servicios de salud, deben reportar al CRUET del Departamento la información a través de la plataforma web módulo de referencia a las 09 horas,

El CRUET Departamental organizará y coordinará la red de prestadores de servicios de salud públicos y privados a través del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes en coordinación con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, para lo cual se dispone de los siguientes medios de comunicación:

- Líneas directas 3186892826 2610719, 1610716 y 2611111 ext. 1611
- Correo electrónico referencia@saludtolima.gov.co.
- Radiocomunicaciones

Se recuerda a todas las instituciones de Salud Publicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 de la ley 100 de 1993, 20 de la ley 1122 de 2007, 67 de la ley 1438 de 2011, 10 literal b) y 14 de la ley 1751 de 2015, la atención de urgencias es de carácter obligatorio.

Cordial saludo,


ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ
Secretaria de Salud del Tolima

Copia: Emergencias y Desastres – MSPS - CDGRD
Revisó: Aldo E. Beltrán Rivera-P.U. Emergencias y Desastres –CRUET
Aprobó: Gilma Lucia Peña Daza- Dirección de Seguridad Social.
Diego Ricardo Arias- Asesor Jurídico

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter /Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co